



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

AYUDAS PARA PARA EL VI PLAN DE ÉXITO EDUCATIVO CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

Medidas implantación, organización y desarrollo de los programas Prepara-T+ y Titula-S+

ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes-Dirección General de Inclusión Educativa y Programas			
OBJETIVO DE LA AYUDA	Financiar la contratación de personal docente, en el ámbito de Castilla-La Mancha, para la implantación, organización y desarrollo de los programas Prepara-T+ y Titula-S+ cofinanciados por el Programa Operativo de Fondo Social Europeo +, estando integrados en el VI Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano, en los centros educativos privados concertados durante el curso escolar 2025/2026, de acuerdo con lo previsto en la Orden 191/2023, de 27 de noviembre.	MÉTODO DE GESTIÓN	Subvención en régimen de concurrencia competitiva	
		COSTE DE LA OPERACIÓN	899.699,32 €	PREPARA-T+ 2025/2026 TITULA-S+ 2025/2026
REQUISITOS PERSONAS A CONTRATAR		<p>1. Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. b) No encontrarse incursos en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. c) Aquellos beneficiarios sujetos al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por tener personal contratado, por cualquiera de las modalidades previstas en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, deberán disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. d) No estar incursos los administradores/as o aquellas personas que ostenten la representación legal de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la citada Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. e) No haber sido sancionados por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación 7 laboral entre mujeres y hombres con la conformidad del órgano competente en materia de igualdad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha. f) Cumplir con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. <p>2. Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tener suscrito concierto educativo vigente en los cursos a los que van destinados los programas. b) Haber aprobado la participación en el programa correspondiente por un mínimo del 60% del claustro del profesorado. <p>3. La acreditación de los requisitos se realizará según lo dispuesto en los apartados 3 y 4 de la base sexta de la Orden 191/2023, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.</p>		
BENEFICIARIOS	<p>a) Programa Prepara-T+. Dirigido al alumnado de la etapa de Educación Primaria, prioritariamente 5º y 6º.</p> <p>b) Programa Titula-S+. Dirigido al alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, prioritariamente 1º y 2º de ESO.</p>			



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

CONFINANCIACIÓN	FSE+ Castilla -La Mancha (máx. 85%).
NORMATIVA REGULADORA	<u>Resolución de 02/06/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo + para la implantación, organización y desarrollo de los programas Prepara-T + y Titula-S + integrados en el VI Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano y el refuerzo de la Red de apoyo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (Plan de Éxito Educativo +) en los centros docentes privados concertados de Castilla-La Mancha, para el curso 2025/2026. Extracto BDNS (Identif.): 837140</u>